



DECRETO N° 932

TEMUCO, 02 JUL. 2015

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25279
Actividad Económica	: BAZAR Y PAQUETERIA
Código Actividad	: 521.900
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: ANDRES BELLO N°870 LOCAL 3
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL SANTA FE LIMITADA
Rut	: 76.293.709-3
Dirección Particular	: LA ESTANCIA N°076
Nombre Rep. Legal	: LE-QUESNE MINDER MIGUEL EDUARDO
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 10.06.2015
Otorgación N°	: 210
Fecha Otorgamiento	: 11.06.2015
Rol Avalúo	: 219 -17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

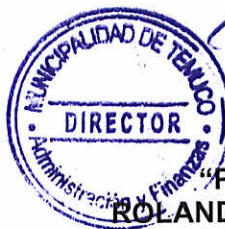
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LBG/MRU/hck

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

908572